



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
17/03/2016 13:36:04FECHA Y HORA UTC
17/03/2016 12:36:04

Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Habiendo sido publicado en el B.O.P. de Albacete nº 30 de 14-3-2016 anuncio de licitación para contratar el Servicio de Conserjería, Repostería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes y campo de tierra anexo y la descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal "Nuevo Maracañi" y habiéndose omitido en el pliego de cláusulas económico-administrativas una cláusula que prevea la subrogación del personal que el actual contratista que viene prestando el servicio tiene contratado a su cargo mediante la oportuna relación laboral, este órgano de contratación, mediante Decreto de la Alcaldía nº 30/2016 de fecha 16 de marzo, ha tenido a bien modificar el referido pliego de condiciones ampliando e incluyendo un anexo nuevo (Anexo II) que prevea y regule la omisión padecida relativa a la obligación que recae sobre el adjudicatario del contrato que ahora se licita para la subrogación de dicho personal, y cuyas características de contratación se incluyen en dicho anexo:

ANEXO II:

SUBROGACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO

El contratista subrogará el personal que actualmente venga prestando los servicios por haberse acreditado su descripción expresa al mismo. Dicho personal, con expresión de nombre, NIF, categoría, antigüedad y, en su caso, fecha de finalización de los contratos vigentes, se relacionan en el Anexo I.

Las tablas salariales del personal adscrito al servicio, son los que figuran en el Anexo correspondiente.

En caso de extinción del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, así como en el supuesto de rescate del servicio, y si no fuere voluntad del Ayuntamiento subrogarse en los contratos del personal adscrito a los servicios, diferente al señalado en el párrafo anterior, será obligación del contratista abonar las indemnizaciones que procedan, quedando afectada al cumplimiento de dicha obligación la garantía definitiva y las cantidades pendientes de pago al contratista en el momento de finalización de la relación contractual.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos.

El personal sobre el que recae la obligación de subrogar y las características de su actual contrato son las siguientes:

NIF	TIPO CONTRAT	JORN. SEM.	SALARIO BRUTO MES	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
47071715F	239 Indef. Tiempo P.	25 HOR.	799,27	16-2-2011	CONSERJE-LIMPIADOR	Trabajador con discapacidad con grado 67 Bonif/Mes: 346,89 € Código 16

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y eventuales licitadores de este servicio.

La Roda a 16 de marzo de 2016
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1



DOCUMENTO GENERAL ANEXO II: SUBROGACIÓN DE PERSONAL-Servicio de Conserjería, Repostería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes y Campo de Tierra anexo y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal "Nuevo Maracañi".

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TA9K-PH6REL9PVT

Hash SHA256:
kbohtGWlll/AcQY52W
kzPq8rvYyqlHxtQgP0i
MRhmm0=

Pág. 1 de 1